



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

02
no 270

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2010-MPC
Casma, 06 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Sr. Oscar Rolando Apestegui Alegre, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, a través del cual solicita se elabore el perfil y expediente técnico para un nuevo Mercado Mayorista y Minorista en Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, como Órgano de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene la finalidad de representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, el Regidor Sr. Oscar Rolando Apestegui Alegre, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, ha informado que es necesario contar con un área de terreno para construir un nuevo centro de abastos en la que este contemplado un mercado mayorista y minorista en nuestra localidad por cuanto últimamente se cuenta con un mayor número de comerciantes;

Que, considerando que la Construcción del nuevo Mercado "San Martín de Porres" de nuestra ciudad, no va a resolver en definitiva el problema existente, la Municipalidad debe velar por la protección y los intereses del vecindario, siendo necesario proyectar la Construcción de un Mercado Mayorista y Minorista que garantice la comercialización de productos en óptimas condiciones, con la finalidad de *promover el desarrollo de las diferentes actividades de nuestra provincia, en especial de la agricultura y pesquería*, así como impulsar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas;

Que, existen proyectos de obras que por diversos motivos no se van a ejecutar, asimismo se cuenta con saldos de las obras que se han ejecutado, con dichos importes considere como una primera *etapa para la elaboración del un perfil y expediente técnico, así como para la adquisición del terreno para un mercado mayorista y minorista en nuestra localidad;*

Que, el numeral 2.1 del Artículo 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios tiene, entre otros, *funciones para construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos a mayores o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que tuvieran ubicados;*

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de carácter prioritario la elaboración del Perfil y Expediente Técnico para el nuevo Mercado Mayorista y Minorista de nuestra localidad, con los deductivos de las obras que se han ejecutado, así como de los montos de las obras que por diversos motivos no se van a ejecutar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR su cumplimiento al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE